

Unos ordinarios judiciales, en dos mil  
pesetas. Resultando un déficit de documen-  
toscientas ochenta y cinco pesetas, que debe  
cubrirse con los recursos legales que tienen  
acordado utilizar en sesión de veinte y ocho  
de Enero último: en su consecuencia por  
unanimidad pretalan su aprobación  
al mencionado proyecto de presupuesto, man-  
dando que en cumplimiento al artículo  
109 de la ley municipal vigente queda ex-  
puesto al público por término de quince días;  
pasados los cuales, tenga debido efecto lo  
propuesto en el art. 109 y siguientes de la  
precitada ley.

El Sr. Alcalde presenta la cuenta del gasto  
que ha hecho con motivo de la venida de S. M. en ade-  
mar la citación de Archena y las comisiones que va-  
jaron a ella y a Murcia importantes a ciento una  
pesetas; el Ayuntamiento acordó de veinte y  
de la expresada suma de ciento una pesetas,  
con cargo al capitula de impuestos.

Señon del día 18 de Febrero de 1877  
En la villa de Alicante a diez y ocho de febrero de mil

